



Resolución Directoral Nacional N° 208-2014-BNP

Lima, 25 NOV. 2014

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Memorando N° 326-2014-BNP/DN, de fecha 19 de noviembre de 2014, emitido por la Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, y el Informe N° 669-2014-BNP-OAL, de fecha 19 de noviembre de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen laboral del servicio civil, con la finalidad que las entidades públicas alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, la Primera y Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley antes indicada, establece que el tránsito al nuevo servicio civil es progresivo, de acuerdo con las reglas, procesos y metodologías que apruebe la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE, SERVIR aprobó los “Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057”, el cual establece la ruta que las entidades deben seguir para transitar al Servicio Civil; siendo estas etapas las siguientes: *i)* Preparación de la Entidad; *ii)* Análisis situacional de la entidad; *iii)* Aplicación de mejoras internas; y, *iv)* Implementación del nuevo régimen;

Que, precisamente, en la etapa de “Preparación de la Entidad” se dispone la conformación de una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, así como la difusión y supervisión de cada una de las etapas y en representación de la Entidad, coordinará con SERVIR el desarrollo de las etapas de dicho proceso. La Comisión estará integrada, por lo menos, por: *i)* Un representante del titular de la entidad, de preferencia será un servidor que ejerza funciones atribuidas a la entidad; *ii)* El Secretario General o Gerente General o quien haga las veces; *iii)* El jefe del área de Recursos Humanos, o quien haga sus veces; *iv)* El jefe del área de Planificación y Presupuesto, o de Racionalización; u Organización y Métodos, o quien haga sus veces; y, *v)* Un representante del área de Administración, o quien haga sus veces;

Que, a través de la Resolución Directoral Nacional N° 049-2014-BNP, de fecha 24 de marzo de 2014, se conformó la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Biblioteca Nacional del Perú, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y los “Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057”, aprobados por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE; siendo integrada por: *i)* Silvana Salazar Ayllón, representante del Titular de la Entidad; *ii)* El(la) Secretario(a) General; *iii)* El(la) Jefe(a) del Área de Personal; *iv)* El(la) Jefe(a) del Área de Planificación y Presupuesto; y, *v)* El(la) Jefe(a) de la Oficina de Administración;



RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 208 -2014-BNP (Cont.)

Que, mediante el Memorando N° 326-2014-BNP/DN, de fecha 19 de noviembre de 2014, la Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú dispone la reconfirmación de la mencionada Comisión, de manera que se designe al Director(a) General de la Oficina de Asesoría Legal en representación del Titular de la Entidad;

Que, a través del Informe N° 669-2014-BNP-OAL, de fecha 19 de noviembre de 2014, la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal considera jurídicamente viable aprobar la Resolución Directoral Nacional que resuelva reconfirmar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Biblioteca Nacional del Perú, por cuanto dicho acto no vulnera lo dispuesto en la Ley N° 30057 y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE, que aprobó los "Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057; y, el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFIRMAR la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Biblioteca Nacional del Perú, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y los "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057", aprobados por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE, como a continuación se detalla:

- El(la) Director(a) General de la Oficina de Asesoría Legal, representante del Titular de la Entidad;
- El(la) Secretario(a) General;
- El(la) Responsable del Área de Personal;
- El(la) Responsable del Área de Planificación y Presupuesto; y
- El(la) Directora(a) General de la Oficina de Administración.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a los funcionarios que conforman la Comisión en mención, para los fines correspondientes.

Artículo Tercero.- PUBLICAR la presente Resolución en la página Web Institucional ([http:// www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

